



Resolución Directoral

APRUEBAN MODIFICACIÓN AL “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRA FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS”

Nº 008-2023-EF/51.01

Lima, 26 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, estableciendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las NICSP;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, cuyo numeral 3.5 dispuso que la

programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) no debe exceder del 30 de junio de 2023;

Que, como resultado de las actividades de seguimiento al proceso de depuración y sinceramiento contable realizadas por las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública, se recomienda ampliar el proceso, brindando mayor plazo a las entidades para concluir con las actividades del mismo, concordante con los informes presentados por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y la Dirección de Gobiernos Locales sobre el monitoreo y seguimiento a dicho proceso, al 31 de diciembre de 2022;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la ampliación del período que comprende la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) hasta el 31 de diciembre de 2023 e incorporar dos entregables, modificando los numerales 3.5 y 6.2.2. del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” a fin de contribuir en los resultados del avance del proceso de depuración y sinceramiento contable, los mismos que han sido consensuados con las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública;

De conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modifícase los numerales 3.5 y 6.2.2. del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, en los siguientes términos:

(...)

3. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PDS

(...)

- 3.5. *El periodo comprendido para la programación y la ejecución del PDS, no excede del 31 de diciembre de 2023, tal como se presenta a continuación:*

N°	Registro	Entregable
0	<i>Programación inicial</i>	<i>Presentación del PDS</i>
1	<i>Ejecución del 01/02/2022 al 31/03/2022</i>	<i>Presentación de resultados de avance del periodo 1</i>
2	<i>Ejecución del 01/04/2022 al 30/06/2022</i>	<i>Presentación de resultados de avance del periodo 2</i>
3	<i>Ejecución del 01/07/2022 al 30/09/2022</i>	<i>Presentación de resultados de avance del periodo 3</i>
4	<i>Ejecución del 01/10/2022 al 31/12/2022</i>	<i>Presentación de resultados de avance del periodo 4</i>

5	<i>Ejecución del 01/01/2023 al 31/03/2023</i>	<i>Presentación de resultados de avance del periodo 5</i>
6	<i>Ejecución del 01/04/2023 al 30/06/2023</i>	<i>Presentación de resultados de avance del periodo 6</i>
7	<i>Ejecución del 01/07/2023 al 30/09/2023</i>	<i>Presentación de resultados de avance del periodo 7</i>
8	<i>Ejecución del 01/10/2023 al 31/12/2023</i>	<i>Presentación de resultados de avance del periodo 8</i>

(...)

6. DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PDS

(...)

6.2. Plazos para la presentación

(...)

6.2.2. *La CU o la CC, presenta a la DGCP, los entregables “Presentación de resultados de avances del PDS”, previamente aprobados por el /la titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma siguiente:*

Entregable	Fecha máxima de aprobación por el/al titular de la entidad
<i>Presentación de resultados de avance del periodo 1-2022</i>	<i>25/05/2022</i>
<i>Presentación de resultados de avance del periodo 2-2022</i>	<i>08/08/2022</i>
<i>Presentación de resultados de avance del periodo 3-2022</i>	<i>07/11/2022</i>
<i>Presentación de resultados de avance del periodo 4-2022</i>	<i>13/02/2023</i>
<i>Presentación de resultados de avance del periodo 1-2023</i>	<i>08/05/2023</i>
<i>Presentación de resultados de avance del periodo 2-2023</i>	<i>07/08/2023</i>
<i>Presentación de resultados de avance del periodo 3-2023</i>	<i>06/11/2023</i>
<i>Presentación de resultados de avance del periodo 4-2023</i>	<i>12/02/2024</i>

(...)"

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública